



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Prof. Dr. Diego A. PERETTI ÁVILA - EX-2023-00144870- -UNC-ME#FD

VISTO:

El EX-2023-00144870- -UNC-ME#FD por el cual la Directora del Departamento de Derecho Penal y Criminología, solicita se designe al Prof. Dr. Diego Alejandro PERETTI ÁVILA, legajo 52784, mientras dure la licencia de la Profesora María Victoria VERGARA, Legajo 50323;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-1448-E-UNC-DEC#FD se concedió a la Prof. María Victoria VERGARA, licencia con goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A”, con Dedicación Simple (Cód.119) en la asignatura Derecho Penal II Cátedra “B”, desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, por razones de estudio, tramitándose la prórroga por EX-2023-00144870- -UNC-ME#FD;

Que al orden N°2 se incorpora nota de la Directora del Departamento de Derecho Penal y Criminología, solicitando se designe al Profesor Dr. Diego Alejandro PERETTI ÁVILA mientras dure la licencia de la Profesora María Victoria Vergara;

Que el Profesor Dr. Diego Alejandro PERETTI ÁVILA, Legajo 52784 registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” en la asignatura Derecho Penal I, conforme RD 286/2023;

Que la Prosecretaria Académica dictamina: “Así las cosas, esta Secretaría nada tiene que observar y se propone la designación del Dr. Diego Alejandro PERETTI ÁVILA, legajo 52784, en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119) mientras dure la licencia de la Profesora María Victoria VERGARA, legajo 50323.”

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Prof. Dr. Diego Alejandro PERETTI ÁVILA, Legajo 52784, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Penal II, a partir del 15 de marzo de 2023 y mientras dure la licencia de la Profesora María Victoria VERGARA o hasta el 31 de julio de 2023, lo que suceda primero.

Artículo 2: El docente mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.